



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2019-00059
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados JOSE PARMENIO MARIN FLOREZ

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 15 de Octubre de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Sder., Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, contra **JOSE PARMENIO MARIN FLOREZ**, radicado 2019-00059 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY** 19 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria